



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

7 JUL. 2020

RAD: 1100140030462019-01071-00.

En atención a la solicitud que precede, como quiera que el curador ad-litem designado en proveído del 19 de noviembre de 2019, no justificó su no aceptación al cargo encomendado, se le releva del mismo y se ordena oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dando cuenta de este hecho.

En su lugar se nombra a la abogada DAYANA KATHERINE UMBA ARDILA quien recibe notificaciones en la calle 98 No. 22-64 Ofc. 211 Edificio Calle 100 de esta ciudad y en la dirección de correo electrónico juridicopravice@gmail.com

Comuníquesele por el medio más expedito e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 05
Fecha 08 JUL 2020
Secretario